



## Resolución de Gerencia General

N° 033-2025-UESST/GG

Tumbes, 12 de mayo de 2025

**VISTO:** el Informe N° 0173-2025-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y el Informe N° 0090-2025-UESLO-GIPMA de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional; hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

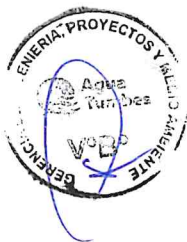
Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en condición de prestador provisional no tiene personería jurídica para realizar actos de recepción de transferencia de obras, el cual conllevaría a su incorporación como activos contables en su patrimonio, así como la inscripción registral, como lo tienen las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, tiene restricción para realizar la recepción de obras vía transferencia, que conlleva a la limitante de solo poder realizar la recepción provisional para la operación y mantenimiento por tiempo perentorio, hasta que los responsables mediante contrato de explotación designen a otro prestador, en este caso una EPS de accionariado municipal,





## Resolución de Gerencia General

quien sí podría realizar la recepción vía transferencia para incorporar como activo en su patrimonio, por el tiempo que determine el contrato de explotación;

Que, con el fin de cumplir con la Directiva N° 002-2022-UESST-GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2022-UESST/GG, la conformación del Comité estará integrado por cada uno de los miembros designados en la Resolución de Gerencia General N° 026-2025-UESST-GG, quienes asumirán responsabilidad en la recepción provisional de la referida obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2025-UESST-GG, se designa al Comité de Recepción Provisional de la Obra: "Mejoramiento del colector principal de alcantarillado Mariscal Castilla, distrito de Tumbes, provincia Tumbes - Tumbes", quedando conformado por los siguientes miembros:

|   |            |                                  |
|---|------------|----------------------------------|
| 1 | Presidente | Ing. Heynar Adolfo Narro Tisnado |
| 2 | Miembro    | Ing. Karla Melissa Effio Albuja  |
| 3 | Miembro    | CPC. Jorge Luis Román Velaochaga |
| 4 | Miembro    | Abog. Esaú Alejos Liñán          |

Que, mediante Informe N° 0173-2025-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, sobre la base del Informe N° 0090-2025-UESLO-GIPMA, de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, y en el marco de la Directiva N° 002-2022-UESST-GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2022-UESST/GG, solicita a la Gerencia General, la incorporación de miembros suplentes, quienes asumirán las funciones de manera excepcional, en los casos en que los miembros titulares no puedan cumplir sus funciones, por razones debidamente justificadas;

|   |            |                                |
|---|------------|--------------------------------|
| 1 | Presidente | Yadira Rossmery García Herrera |
| 2 | Miembro    | Deifilia Contreras More        |
| 3 | Miembro    | Abad Cornejo Escobar           |
| 4 | Miembro    | Laddy Isamar Ramos Márquez     |

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio que modifica el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 026-2025-UESST-GG que designa al Comité de Recepción Provisional de la Obra: "Mejoramiento del colector principal de alcantarillado Mariscal Castilla, distrito de Tumbes, provincia Tumbes - Tumbes", con el fin de incorporar miembros suplentes;

Con el visado de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad



## Resolución de Gerencia General

Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificación del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 026-2025-UESST-GG que designa al Comité de Recepción Provisional de la Obra: "Mejoramiento del colector principal de alcantarillado Mariscal Castilla, distrito de Tumbes, provincia Tumbes - Tumbes".

Modifícase el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 026-2025-UESST-GG que designa a los miembros titulares del Comité de Recepción Provisional de la Obra: "Mejoramiento del colector principal de alcantarillado Mariscal Castilla, distrito de Tumbes, provincia Tumbes - Tumbes", incorporando a los miembros suplentes del referido comité, el cual queda integrado de la siguiente manera:

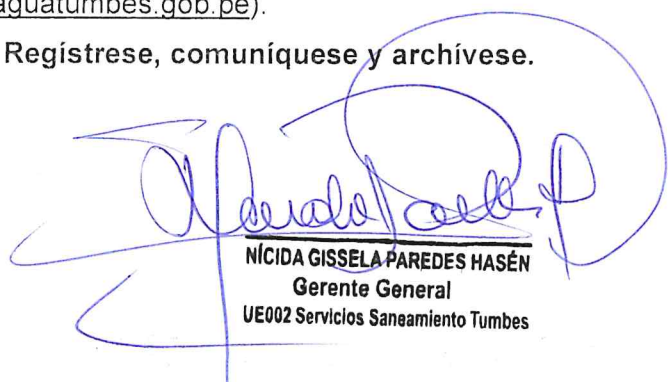
| TITULARES  |                             | SUPLENTE            |                                |
|------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------------|
| Presidente | Heynar Adolfo Narro Tisnado | Presidente suplente | Yadira Rossmery García Herrera |
| Miembro    | Karla Melissa Effio Albújar | Miembro suplente    | Deifilia Contreras More        |
| Miembro    | Jorge Luis Román Velaochaga | Miembro suplente    | Abad Cornejo Escobar           |
| Miembro    | Esaú Alejos Liñán           | Miembro suplente    | Laddy Isamar Ramos Márquez     |

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, para las coordinaciones con el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Tumbes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, así como a los miembros suplentes del comité incorporado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
NÍCIDA GISELA PAREDES HASÉN  
Gerente General  
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes